



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Mesa Directiva de su Diputación Permanente.

Decreto Número 116, que Reforma el
Segundo Párrafo del Artículo 61 Bis
de la Ley de Hacienda Municipal.

Decreto Número 117, que Reforma y Adiciona
diversas disposiciones de la Ley de Educación.

Decreto Número 118, que Clausura un
período de Sesiones Ordinarias.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO
Acuerdos Números 633, 634, 635, 636, 637 y 638.



“2011: Año de Eusebio Francisco Kino”

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 4479-I/11

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva de su Diputación Permanente que funcionará durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
- VICEPRESIDENTE:** CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
- SECRETARIO:** HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS
- SUPLENTE:** FLOR AYALA ROBLES LINARES
- SUPLENTE:** MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2011



H CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS
DIPUTADO SECRETARIO

COPIA SIN VALOR



GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 116

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 61 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61 BIS.-

A más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al de la recaudación correspondiente al impuesto efectivamente pagado conforme al párrafo anterior, los ayuntamientos entregarán el 50% al ejido o comunidad propietario o poseedor de los predios donde se genere el gravamen.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



Vicente Solís

C. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
DIPUTADO PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

[Signature]
C. CARLOS IL. RODRÍGUEZ FREANER
DIPUTADO SECRETARIO

[Signature]
C. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

[Signature]
GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
HECTOR LARIOS CORDOVA

COPIA SIN VALOR



GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 117

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 52, segundo párrafo, 53 y 54 y se adiciona el artículo 54 BIS a la Ley de Educación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52.- ...

La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, créditos académicos, por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

ARTÍCULO 53.- Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

ARTÍCULO 54.- Las revalidaciones y equivalencias otorgadas por el Estado a través de la Secretaría, deberán referirse a planes y programas de estudio del Sistema Educativo, y se llevarán a cabo de acuerdo a la normatividad que para estos efectos, establezca la Federación para todo el país.

ARTICULO 54 BIS.- La Secretaría, por acuerdo de su titular, podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar del Sistema Educativo, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos.



Los acuerdos secretariales respectivos señalarán los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2011.

Vicente Solís G.
C. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
DIPUTADO PRESIDENTE

Carlos H. Rodríguez Freaner
C. CARLOS H. RODRIGUEZ FREANER
DIPUTADO SECRETARIO

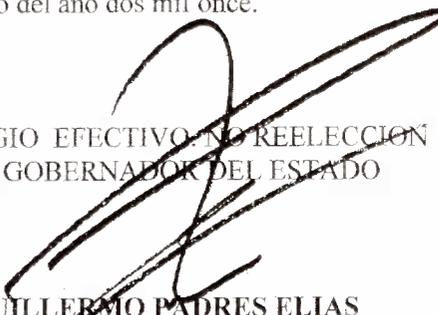
Gorgonia Rosas López
C. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.



Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


HECTOR LARIOS CORDOVA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 118

EL IL. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora resuelve que a las veinticuatro horas del próximo día treinta de junio del año dos mil once, se clausura el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por disposición de lo que establecen los artículos 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 73 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



Vicente Solís
C. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
DIPUTADO PRESIDENTE



Carlos H. Rodríguez Freaner
C. CARLOS H. RODRÍGUEZ FREANER
DIPUTADO SECRETARIO

Gorgonia Rosas López
C. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

Guillermo Padres Elías
GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Hector Labros Cordova
HECTOR LABROS CORDOVA





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 5223/SA/2011
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **DR. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 72 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 633 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen 29/2011 que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativa a la desincorporación del dominio público al privado, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, respecto del polígono 29-2, del Parque Industrial Internacional, con una superficie de 18,534.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 157.58 metros con la Av. Jalisco; Al Sur, en 31.30 metros, 118.27 metros y en 8.00 metros con Polígono 29-1; al Este en 103.25 metros y en 20.00 metros con polígono 29-1; y al Oeste, en 100.00 metros con Calle Samuel Ocaña García y en 23.25 metros con Polígono 29-1, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

ACUERDO NÚMERO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al Síndico Procurador, para que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 70, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, realice las acciones necesarias para desincorporar y dar de baja del Patrimonio Municipal, el terreno identificado como Polígono 29-2, del Parque Industrial Internacional, con una superficie de 18,534.21 metros cuadrados, y de de alta en el Patrimonio Municipal, el diverso inmueble identificado como Fracción "A" del Polígono 29-1 del "Parque Industrial Internacional" de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, el cual comprende una superficie de 18,534.39 metros cuadrados, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-



ACUERDO NÚMERO 635 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Procurador, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora celebren y suscriban en un instrumento público y sin costo alguno para el Ayuntamiento, el contrato de permuta con la persona moral denominada "INMOBILIARIA MEXICO NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde otorguen la propiedad del, Inmueble identificado como Polígono 29-2, del Parque Industrial Internacional, con una superficie de 18,534.21 metros cuadrados y a su vez reciban en propiedad el diverso inmueble identificado como Fracción "A" del Polígono 29-1 del Parque Industrial Internacional de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, el cual comprende una superficie de 18,534.39 metros cuadrados, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, 213 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los cuatro días del mes de Julio del Dos Mil Once.

ATENTAMENTE



DR. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	GOBERNACIÓN
OFICIO:	5221/SA/2011
EXPEDIENTE:	A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **DR. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 72 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:



ACUERDO NÚMERO 636 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictamen 30/2011 que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a autorizar al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Procurador, para que a cuenta de donaciones futuras destinadas a garantizar el equipamiento urbano y otros espacios de carácter público, celebren y suscriban con el Fideicomiso Parque Industrial Internacional un contrato de donación respecto del inmueble ubicado en avenida Libertad entre las calles José López Portillo y Samuel Ocaña del Parque Industrial Internacional con una superficie de 9992.40 metros cuadrados, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

ACUERDO NÚMERO 637 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al Sindico Procurador para que realice las acciones necesarias para incorporar al dominio público el predio en donación, previa su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad a fin de darlo de alta en el patrimonio municipal dicho inmueble, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

ACUERDO NÚMERO 638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Procurador, para que celebren y suscriban con el Fideicomiso Parque Industrial Internacional un contrato de comodato por tiempo indefinido respecto del terreno donde se encuentra ubicado actualmente la oficina de Policía y Tránsito Municipal denominada Delta 3, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

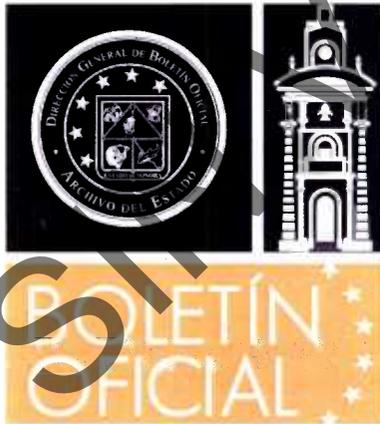
Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los cuatro días del mes de Julio del Dos Mil Once.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556